



Comité de Finanzas

Distr. limitada
13 de junio de 2017
Español
Original: inglés

23^{er} período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Estado de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El presente documento se ha elaborado para informar al Comité de Finanzas sobre los progresos realizados por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) al preparar sus estados financieros, lo que comenzó a hacer el 1 de enero de 2016.
2. Las IPSAS son una serie de normas de contabilidad emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, órgano internacional encargado del establecimiento de normas, para que las utilicen las entidades públicas de todo el mundo al preparar sus estados financieros.
3. La Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó la adopción de las IPSAS por parte de la Autoridad en su 20^o período de sesiones, en 2014 (véase [ISBA/20/A/5-ISBA/20/C/19](#), párr. 29). Posteriormente se informó al Comité sobre los progresos realizados para aplicar las normas en 2015 (véase [ISBA/21/FC/9](#)) y 2016.
4. En los períodos contables comprendidos entre 2016 y 2018 la Autoridad está acogiendo a las exenciones trienales transitorias previstas en la norma 33 de las IPSAS (Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que siguen el criterio del devengo), que concede exenciones transitorias a las entidades que adoptan por primera vez las IPSAS y, por lo tanto, el criterio del devengo, y constituye un importante instrumento para ayudarlas a aplicar estas normas. En concreto, concede a esas entidades un plazo de tres años para contabilizar elementos específicos del activo y del pasivo, tiempo suficiente para elaborar modelos fiables de contabilización y cuantificación de esos elementos durante el período de transición.



II. Progresos y situación actual

5. Los estados financieros de la Autoridad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, de transición a las IPSAS, han aumentado en número con respecto a los preparados anteriormente y han seguido un nuevo formato para adaptarlos a las exigencias de esas normas. Se trata de los siguientes estados financieros:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de rendimiento financiero;
- c) Estado de cambios en el activo neto/patrimonio neto;
- d) Estado de flujos de efectivo;
- e) Estado de comparación de los importes presupuestados y reales.

6. Las normas aplicadas al preparar los estados financieros de transición a las IPSAS al 31 de diciembre de 2016 son las siguientes:

- Norma 1 de las IPSAS: Presentación de estados financieros;
- Norma 2 de las IPSAS: Estado de flujos de efectivo
- Norma 3 de las IPSAS: Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
- Norma 9 de las IPSAS: Ingresos de transacciones con contraprestación
- Norma 13 de las IPSAS: Arrendamientos
- Norma 17 de las IPSAS: Propiedades, planta y equipo
- Norma 19 de las IPSAS: Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes
- Norma 23 de las IPSAS: Ingresos de transacciones sin contraprestación
- Norma 24 de las IPSAS: Presentación de información del presupuesto en los estados financieros

7. Al presentar sus primeros estados financieros de transición a las IPSAS, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, la Autoridad se ha acogido a las disposiciones transitorias en lo que respecta a las siguientes normas:

- Norma 25 de las IPSAS: Prestaciones de los empleados
- Norma 30 de las IPSAS: Instrumentos financieros: información a revelar
- Norma 31 de las IPSAS: Activos intangibles

8. La Autoridad se ha acogido a las disposiciones transitorias en lo que respecta a las normas 25, 30 y 31 de las IPSAS a fin de disponer de tiempo suficiente para hacer las valoraciones necesarias relacionadas con los elementos pertinentes del activo y del pasivo. De conformidad con las IPSAS, para declarar en los estados financieros las prestaciones del personal, los instrumentos financieros y los activos intangibles es necesario llevar a cabo una valoración actuarial, una cuantificación del valor razonable y la determinación de la vida útil, respectivamente. Las políticas contables se han modificado para poder cumplir las IPSAS al contabilizar, cuantificar y declarar algunos elementos en los estados financieros de transición a las IPSAS correspondientes al primer ejercicio (terminado el 31 de diciembre de 2016).

9. En los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 se ha utilizado sistemáticamente el criterio del devengo, previsto por las IPSAS, para contabilizar los ingresos y los gastos.

10. La secretaría ha creado un comité especial sobre la aplicación de las IPSAS que está estudiando propuestas para actualizar el programa informático de contabilidad de la Autoridad (Accpac) a fin de que satisfaga las necesidades dimanantes de esas normas en lo concerniente a la presentación de información financiera.

11. En 2016 varios funcionarios de la Dependencia de Finanzas asistieron a diversos cursos sobre la aplicación de las IPSAS y siguieron módulos de capacitación informáticos de las Naciones Unidas.

III. Actividades e instrumentos necesarios para que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aplique plenamente las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público antes de que concluya el período transitorio de tres años previsto (2016-2018)

12. La Autoridad tendrá que llevar a cabo las siguientes actividades para aplicar plenamente las IPSAS:

a) Redacción de políticas contables sobre el tratamiento de los elementos del activo y el pasivo en relación con los cuales la Autoridad se ha acogido al período transitorio de tres años;

b) Valoración de los elementos del activo y el pasivo en relación con los cuales la Autoridad se ha acogido al período transitorio de tres años y declaración en los estados financieros correspondientes al ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2017;

c) Sustitución o actualización e implantación de un programa informático de contabilidad que admita el nuevo tratamiento contable de las transacciones financieras relacionadas con los recursos humanos, la gestión de activos y las adquisiciones;

d) Impartición de formación a los funcionarios sobre el uso de la versión actualizada del programa informático de contabilidad;

e) Preparación del primer estado financiero conforme a las IPSAS para el ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2017.

13. Se prevé concluir estas tareas a más tardar el 31 de marzo de 2018.

V. Recomendación

14. Se invita al Comité de Finanzas a tomar nota de los progresos realizados hasta la fecha y de los planes para aplicar plenamente las IPSAS en los estados financieros correspondientes al ejercicio que terminará el 31 de diciembre de 2017.